



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL



CONTRATOS

MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA SEÑORA GLADIS MEJIA DEL BARRIO LAS MARIAS	L. 46,000.00	JOSE GERMAN HERNANDEZ PONCE	06/08/2018	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE 10 ATAUDES PARA DONARLOS A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA	L. 20,000.00	BERNARDO JUAREZ TEJADA	10/08/2018	
03		PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA HERLINDA PINEDA DE GUALCIRAS	L. 22,000.00	EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA	28/08/2018	
04		PROYECTO CONTENCIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA	L. 55,000.00	JOSE LEONEL MUÑOS ALVARADO	27/08/2018	




JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ GERMAN HERNÁNDEZ PONCE**, con identidad número **1311-1975-00034**, mayor de edad, con residencia en la comunidad de Pinabetal, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ GERMAN HERNÁNDEZ PONCE** para la construcción de vivienda de la señora **GLADIS MEJÍA SORTO** con Identidad **1311-1991-00277 Y SU ESPOSO CARLOS ERNESTO SANTOS HERNÁNDEZ** con Identidad **1311-1988-00134** del Barrio Marías, que mide 6x4, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1.90x1, 2 ventanas de 0.80x0.80 también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc, repello por dentro y por la parte frontal, pulido por dentro y piso de concreto, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (46,000.00) CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 46,000.00 CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 6900.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día del día 06 de Agosto 2018.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERÍA



y darlo por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 575.00 al finalizar el contrato

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 03 días del mes de Agosto del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

J. GERMAN HERNANDEZ
José German Hernández Ponce
Contratista



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **BERNARDO JUAREZ TEJADA**, con identidad numero **1311-1964-00109**, mayor de edad, ebanista quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **BERNARDO JUAREZ TEJADA** para construir 10 ataúdes tipo corriente de madera de pino, acerrada y pintados para familias de pobreza extrema a Lps. 2,000.00 cada uno.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 20,000.00 **VEINTE MIL LEMPIRAS** que se le dará un anticipo de Lps. 3,000.00, que dará inicio el día de hoy 10 de Agosto 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 15 y máximo de 20 a partir de la fecha.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

CUARTA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 250.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 20,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 10 días del mes de Agosto del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Bernardo Juárez
Bernardo Juárez Tejada
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA**, con identidad numero **1311-1975-00232**, mayor de edad, soldador, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA** para la construcción e instalación de 5 balcones y 1 puerta de diferentes medidas para el proyecto **MEJORAMIENTO DE ESCUELA HERLINDA PINEDA DE GUALCIRAS**, que van descritas de la siguiente manera:

- 1 de 2.68 x 1.66
- 1 de 1.58 x 1.64
- 1 de .98x.50
- 1 de 2.69 x .86 ½
- 1 de 2.77 x .86
- Y una puerta de 2.7 x 99

Los balcones de tubo de $\frac{3}{4}$ estructural, chapa 14, pintado con anticorrosivo negro, la puerta con Angulo de $1 \frac{1}{4}$, tubo de 1x2 estructural, tubo de $\frac{3}{4}$ estructural, lamina lisa legitima, con pasadores y portacandado, pintado de anticorrosivo negro. Todo lo antes descrito por la cantidad Lps. 22,000.00 **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS** que incluye manos de obra calificada movilización al lugar donde se ejecutara el proyecto y todos los materiales que se utilizaran en la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera, se le dará un anticipo de 3,300.00 y se le



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

munilaunionlempira@hotmail.com

TESORERIA



cancelara al finalizar el contrato y que sea recibido como bueno, que dará ** inicio el día 28 de Agosto del corriente año y finalizarlo en un plazo mínimo de 30 días y un máximo de 35 días a partir de la orden de inicio.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con sus Bienes que posee y los que Adquiera, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

CUARTA: Se le hará retención del 12.5% sobre las ganancias al finalizar el contrato, de Lps. 275.00 por el valor del contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 27 días del mes de Agosto del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Edman Eliud Castellanos Aldana
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Carcamo.
Alcalde Municipal.



CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ LEONEL MUÑOZ ALVARADO**, con identidad número **1603-1975-00059** mayor de edad, de la comunidad de Agua Zarca, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ LEONEL MUÑOZ ALVARADO** para la construcción de muro de contención en calle principal en la comunidad de Agua Zarca que consiste en 20 metros lineales con 60 centímetros de profundidad por 60 de ancho, con una altura del muro de 2 metros, con tubo de drenaje PVC de 3 pulgadas a cada 2 metros de distancia, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (55,000.00) CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS que incluye mano de obra calificada, no calificada y todos los materiales de construcción que se utilizan para la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 8,250.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día de hoy 27 de Agosto 2018 y darlo por terminado en un plazo máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 687.50) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 55,000.00



CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 27 días del mes de AGOSTO del año 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

José Leonel Muñoz Alvarado

JOSÉ LEONEL MUÑOZ ALVARADO
Contratista



[Handwritten signature]

ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
Alcalde Municipal.